

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N ° 003 /
TEMUCO, 31 de enero de 2026

MATERIA: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO TRIATLÓN DE TEMUCO 2026"**, ID 1224976-1-LE26.

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 661, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La Resolución N° 14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El Dictamen E31644NN2 del 1° de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República que señala que a las Corporaciones Municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido.
6. Las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°001, de fecha 21 de enero de 2026, para la licitación pública ID 1224976-1-LE26.
7. El Acta de Apertura Técnica registrada en el portal www.mercadopublico.cl.
8. El Informe Técnico de Evaluación de Propuesta Pública N°01-2026 **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO TRIATLÓN DE TEMUCO 2026"**, elaborado por la Comisión Evaluadora de fecha 30 de enero de 2026.
9. El Acta de Evaluación Técnica de la Comisión Evaluadora de igual fecha.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco efectuó un llamado a Licitación Pública destinado a contratar el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO TRIATLÓN DE TEMUCO 2026"**, destinado a asegurar la correcta planificación, coordinación, producción técnica, operativa, logística y de seguridad de un evento deportivo masivo de carácter regional y nacional, acorde a los estándares exigidos para competencias de alto nivel.

2. Que, la licitación se desarrolló bajo los principios de eficiencia, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.
3. Que, la evaluación de las ofertas presentadas se realizó conforme a los **criterios establecidos en las bases de licitación**, contemplando aspectos técnicos, económicos y administrativos.
4. Que, conforme al Art. 2, la presente propuesta cuenta con financiamiento disponible por un monto máximo de \$41.040.000.- IVA incluido, presupuesto que no fue excedido por la oferta presentada.
5. Que, de acuerdo con el Art. 7, la apertura de ofertas se realizó electrónicamente a través del Portal MercadoPúblico, constatándose la recepción de una única oferta admisible.
6. Que, conforme al Art. 5 y Art. 8 de las Bases, la oferente cumplió con los requisitos administrativos, técnicos y formales exigidos en la licitación, presentando: Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo Económico, certificados de experiencia, acreditación regional emitida por el SII, patente comercial, resolución sanitaria, cédula de identidad y asistencia a la visita técnica obligatoria.
7. Que, según el Art. 9 de las Bases, se evaluaron los criterios establecidos: Oferta Económica (20%), Experiencia en Eventos Deportivos (60%), Cumplimiento de Requerimientos Técnicos (15%) y Empresa Regional (5%).
8. Que, la empresa **PUELCHÉ PRODUCCIONES LTDA**, presentó 3 certificados válidos de experiencia, obtuvo el máximo puntaje en Empresa Regional y cumplió íntegramente los requerimientos Técnicos solicitados.
9. Que, la Comisión Evaluadora se constituyó conforme a lo indicado en el **Dictamen E270373 y en el Art. 10** de las Bases, quedando integrada por:
 - Gustavo Bormann Poo, Encargado de Gestión y Vinculación
 - Christian Malagueño Ubilla, Asesor Deportivo
 - Karen Arias De La Vega, Encargada de AbastecimientoQuienes actuaron de acuerdo con los principios de probidad, objetividad y estricta sujeción a las Bases Administrativas.
10. Que, de acuerdo con el Art. 12, la Comisión Evaluadora emitió el Informe Técnico de Evaluación recomendando adjudicar al oferente que obtuvo el mayor puntaje y única oferta admisible.
11. Que, según el Art. 13, el Director Ejecutivo (S) revisó la recomendación técnica, confirmando que la oferta presentada cumple plenamente con las exigencias establecidas y constituye la alternativa más conveniente para los intereses de la Corporación.
12. Que, la oferta económica presentada asciende a **\$41.036.666.- IVA incluido**, encontrándose dentro del presupuesto disponible señalado en el Art. 2 de las Bases Administrativas.
13. Que, conforme al Art. 14, el oferente adjudicado se encuentra hábil para contratar con el Estado según verificación en el Registro de Proveedores.

14. Que, conforme al Art. 19.1, el servicio será ejecutado entre el 13 y 15 de febrero de 2026, fechas sujetas a eventual ajuste por razones fundadas.
15. Que, existiendo recomendación técnica fundada, oferta admisible, presupuestariamente compatible y plenamente ajustada a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la adjudicación.
16. Que, la empresa adjudicataria se encuentra hábil para contratar con el Estado y posee la experiencia, capacidad técnica y económica suficiente para ejecutar el contrato.

RESUELVO:

1. **Adjúquese**, la Propuesta Pública denominada **"Servicio de Producción Integral para Evento Deportivo denominado Triatlón de Temuco 2026"**, ID 1224976-1-LE26, al proveedor **PUELCHE PRODUCCIONES LTDA**, RUT 76.601.723-1, por un monto total de **\$41.036.666.- (IVA incluido)**.
2. Establézcase que el proveedor adjudicado deberá ejecutar el servicio en estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, oferta presentada y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.
3. El contrato será formalizado mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, la cual deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas.
4. La ejecución del servicio se desarrollará durante las fechas del evento Triatlón de Temuco 2026 (13 al 15 de febrero de 2026), conforme al cronograma aprobado, pudiendo ajustarse fundadamente por la Corporación en caso de requerimientos operativos del evento.
5. No se permitirá la cesión total ni parcial del contrato, a ningún título, sin autorización expresa y por escrito de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
6. Las responsabilidades de coordinación, supervisión, verificación de cumplimiento y certificación del servicio estarán a cargo de la **Unidad Técnica de la Corporación:**
 - **Inspector Técnico 1:** Karen Arias De La Vega - Encargada de Abastecimiento y Administrativa, Correo: karen.arias@temuco.cl - teléfono: [REDACTED]
 - **Inspector Técnico 2:** Christian Malagueño Ubilla - Asesor Deportivo, Correo: christian.malagueno@temuco.cl - Teléfono [REDACTED]
 - **Inspector Técnico 3:** Gustavo Bormann Poo, Encargado de Gestión y Vinculación. Correo electrónico: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
7. **Impútese** el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente a la cuenta N°11.01.03 Fondos Subvención de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria informada en el artículo 2 de las Bases Administrativas.

8. En caso de incumplimientos del proveedor, se aplicarán las **multas y sanciones** establecidas en el **artículo 20** de las Bases Administrativas y demás consecuencias que correspondan según la normativa vigente.
9. El pago se realizará **previa recepción conforme del servicio**, debidamente certificada por la Unidad Técnica, y contra presentación de la factura correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 23 de las Bases Administrativas.
10. **Publíquese**, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo legal, desde la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCA GONZÁLEZ SUAZO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE TEMUCO

KAD/GBP

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROPUESTA PÚBLICA N°01-2026

ID.1224976-1-LE26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO – PARQUE ESTADIO MUNICIPAL GERMÁN BECKER Y CIRCUITOS URBANOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, ACREDITACIÓN VIERNES 13 DE FEBRERO Y COMPETENCIA SÁBADO 14 Y DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 2026”

En Temuco, **30 de enero de 2026**, se constituye la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’ ID1224976-1-LE26**, encargada de evaluar el cumplimiento de las ofertas recibidas, de acuerdo con los antecedentes presentados por los oferentes y conforme a lo establecido en las **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y normativa vigente de compras públicas, con el objeto de proponer la adjudicación del proceso.

La evaluación fue realizada por funcionarios de la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, considerando criterios técnicos, económicos y administrativos, en resguardo del interés institucional y del correcto desarrollo del evento deportivo “Triatlón de Temuco 2026”.

1. APERTURA DE LAS OFERTAS

1.1- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Mediante Acta de Apertura Electrónica de Ofertas, que remite los Documentos y Ofertas presentadas para el llamado a licitación **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’**, se certifica la presentación de una oferta, la cual fue aceptada:

OFERENTES		RUT	TOTAL PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDO \$	PLAZO EJECUCIÓN
1	PUELCHÉ PRODUCCIONES LTDA.	76.601.723-1	\$41.036.666.-	13,14 y 15 de febrero de 2026

2.- FINANCIAMIENTO

El **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO ‘TRIATLÓN DE TEMUCO 2026’**, se financia con la cuenta Fondos Subvención, 11.01.03.

El monto disponible para esta licitación es de **\$41.040.000** (Impuestos incluidos). La Corporación se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

3.- ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL OFERENTE

Revisados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos ingresados por el oferente, la Comisión Evaluadora constata la presentación de los siguientes documentos obligatorios:

- **Anexo N°1 – Identificación del Oferente:** INGRESADO.
- **Anexo N° 2 – Declaración Jurada Simple:** INGRESADO.
- **Anexo N°3 – Oferta Económica:** INGRESADO.
- **Anexo N°4 – Anexo Presupuestario (Itemizado):** INGRESADO.
- **Anexo N°5 – Requerimientos Técnicos de Producción:** INGRESADO.
- **Certificados de experiencia:** INGRESADOS. (2 conforme a Bases)
- **Documento SII – Acreditación domicilio principal:** INGRESADO y vigente.

Todos los antecedentes fueron presentados dentro del plazo establecido, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.

4.- CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS: ART. IX DE LAS B.A:

Conforme a lo establecido en el Art.9 de las **Bases Administrativas**, que regulan la presente Licitación, se considera en la evaluación los siguientes aspectos, con las ponderaciones que se indican.

CRITERIO	PONDERACION
a) Oferta Económica (Precio Porcentaje Total Ofertado)	20%
b) Experiencia en Eventos Deportivos.	60%
c) Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos	15 %
d) Empresa Regional	5%
TOTAL	100%

La evaluación se realizará utilizando una escala de 0 a 100 puntos y de acuerdo a la siguiente pauta.

- A) OFERTA ECONÓMICA (CORRESPONDE AL 20%):** Será evaluada en relación inversamente proporcional al precio ofertado en el Anexo N°3, Valor Total Impuesto Incluido, de las bases Administrativas.

Oferta Económica: $\frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes}}{\text{Precio oferente X}} (*100)$

Precio oferente X

El puntaje resultante (0–100) se multiplica por la ponderación del 20% para obtener el aporte final al puntaje total.

B) EXPERIENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS (60%)

Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la **producción y ejecución de eventos deportivos masivos** sobre **300 competidores**, acreditada mediante certificados emitidos por instituciones públicas o privadas, con conformidad de los servicios, desde el año **2021 en adelante**.

El criterio se compone de dos subcriterios:

1) Experiencia en eventos deportivos masivos (30%)

Certificados válidos presentados (30%)	Puntaje (0–100)	Ponderación
1 a 2 certificados	30	9%
3 a 4 certificados	70	21%
≥ 5 certificados	100	30%

2) Experiencia específica en triatlones (30%)

Certificados válidos presentados, correspondientes a triatlones realizados (30%)	Puntaje (0–100)	Ponderación
1 a 2 certificados de triatlón	30	9%
3 a 4 certificados de triatlón	70	21%
≥ 5 certificados de triatlón	100	30%

El puntaje resultante se multiplica por la ponderación del 60%.

Oferentes que presenten certificados que no indiquen conformidad de los servicios, material de la contratación obtendrán 0 puntos en el criterio de evaluación experiencia.

Oferentes que no presenten certificados para acreditar experiencia no serán considerados fuera de bases, no obstante, obtendrán 0 puntos en el criterio de evaluación experiencia.

Cantidad máxima a evaluar: 8 certificados por cada tipo de experiencia, en el caso de presentar más certificados se considerarán los más próximos en orden cronológico.

C) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (15%):

Este criterio evaluará el grado de cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos en las presentes Bases, conforme a lo señalado en el punto **4.1 Ítems Técnicos Obligatorios (Detalle Técnico)** de las Especificaciones Técnicas, así como en el **Anexo N°5 “Requerimientos Técnicos de Producción”**, el cual deberá ser completado íntegramente por el oferente, incorporando la ficha técnica y las condiciones del servicio ofertado.

La evaluación se realizará sobre la base de la **consistencia, suficiencia y coherencia técnica** de la información presentada para cada uno de los ítems técnicos requeridos, considerando su adecuación al correcto desarrollo deportivo, operativo, logístico y de seguridad del evento.

La asignación de puntaje se efectuará conforme a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN		
Cumple totalmente	La oferta acredita de manera clara, completa y coherente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos para los ítems del servicio.	100 pts	15%		
Cumple parcialmente	La oferta presenta uno o más ítems con información técnica incompleta o insuficiente, lo que impide verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento total de los requerimientos técnicos exigidos, sin configurarse un incumplimiento total de la oferta.	40 pts	6%		
No cumple	La oferta no acredita adecuadamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos, presenta inconsistencias relevantes o información insuficiente para su correcta evaluación.	0 pts	0%		

El puntaje obtenido en este criterio será ponderado de acuerdo con el **15% asignado**, para efectos del cálculo del puntaje final de la oferta.

d) EMPRESA REGIONAL (5%):

Se evaluará de la siguiente manera:

DOMICILIO PRINCIPAL (CASA MATRIZ)	PUNTOS	PONDERACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA	100 pts.	5%
DISTINTA A LA REG. DE LA ARAUCANÍA	20 pts.	1%
NO ACREDITA	0 pts.	0

Acreditada mediante documentación emitida por el servicio de Impuestos Internos, para acreditar domicilio principal (casa matriz), de quien presenta la oferta.

El puntaje (0–100) se multiplica por la ponderación del 10%.

El oferente que cumpla con la totalidad de los criterios de evaluación en las presentes bases será considerado como la “oferta con mayor puntaje y cumplimiento de estos criterios”.

4.1 Oferta Económica (20%)

Este criterio se evalúa en relación inversamente proporcional al precio ofertado en el **Anexo N°3**, conforme a la siguiente fórmula:

Precio mínimo entre los oferentes × 100 / Precio oferente X

Considerando que en el presente proceso se recibió **una única oferta válida**, correspondiente a **Puelche Producciones**, esta obtiene **100 puntos** en el criterio Oferta Económica, lo que ponderado al **20%** corresponde a: **20 puntos ponderados**.

4.2 Experiencia en Eventos Deportivos (60%)

Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la **producción y ejecución de eventos deportivos masivos** sobre **300 competidores**, acreditada mediante certificados emitidos por instituciones públicas o privadas, con conformidad de los servicios, desde el año **2021 en adelante**.

El criterio se compone de dos subcriterios:

- 1) Experiencia en eventos deportivos masivos (30%)**
- 2) Experiencia específica en triatlones (30%)**

La Comisión Evaluadora revisó los certificados de experiencia presentados por **Puelche Producciones**, verificando que estos cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Administrativas, en cuanto a:

- Identificación del mandante
- Identificación del proveedor
- Descripción del servicio ejecutado
- Fecha de ejecución (2021 en adelante)
- Conformidad del servicio

En función de la cantidad de certificados válidamente acreditados en cada subcriterio, el oferente obtiene el **máximo puntaje en experiencia**, equivalente a: **100 puntos**, ponderados al **60%**, correspondientes a **60 puntos ponderados**.

4.3 Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos (15%)

Este criterio evalúa el grado de cumplimiento de los **requerimientos técnicos obligatorios**, definidos en:

- **Punto 4.1 Ítems Técnicos Obligatorios** de las Especificaciones Técnicas
- **Anexo N°5 – Requerimientos Técnicos de Producción**

La evaluación considera la **claridad, coherencia, suficiencia y consistencia técnica** de la información presentada para cada ítem, así como su adecuación al correcto desarrollo deportivo, operativo, logístico y de seguridad del evento.

Analizada la información técnica presentada por **Puelche Producciones**, la Comisión Evaluadora constata que:

- El oferente describe detalladamente cada uno de los ítems técnicos exigidos.
- La información es coherente con los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas.
- No se detectan omisiones, inconsistencias relevantes ni insuficiencias técnicas.

En consecuencia, la oferta **CUMPLE TOTALMENTE** con los requerimientos técnicos exigidos, obteniendo: **100 puntos**, ponderados al **15%**, equivalentes a **15 puntos ponderados**.

4.4 Empresa Regional (5%)

Este criterio evalúa la acreditación del **domicilio principal (casa matriz)** del oferente, mediante documentación emitida por el **Servicio de Impuestos Internos**.

Revisada la documentación presentada, se constata que **Puelche Producciones** acredita domicilio principal en la **Región de La Araucanía**, por lo que obtiene: **100 puntos**, ponderados al **5%**, equivalentes a **5 puntos ponderados**.

4.4. CUADRO DE EVALUACIÓN EN ORDEN DE PRELACIÓN

OFERENTE	EXPERIENCIA 60%				VALOR OFERTA 20%			CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMALES 15%			EMPRESA REGIONAL 5%			TOTAL 100
PUELCHÉ PRODUCCIONES LTDA.	1	2	3	4	VALOR CON IVA (\$)	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	3	2	50	30%	\$41.036.666.-	100	20%	0	100	15%	CUMPLE	100	5%	70%

1.-	Experiencia	:	Número de certificados de experiencia.
2.-	Evaluación Oferta Experiencia	:	puntos
3.-	Ponderación Oferta Experiencia	:	60%
4.-	Valor Oferta	:	\$
5.-	Evaluación Oferta Económica	:	puntos
6.-	Ponderación Oferta Económica	:	20%
7.-	Cumplimiento Empresa Regional	:	Domicilio principal
8.-	Evaluación Empresa Regional	:	Puntos
9.-	Ponderación Empresa Regional	:	5%
10.-	Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos	:	Presentación documentación exigida BA y ET.
11.-	Evaluación Cumplimiento Requerimientos Técnicos	:	Puntos
12.-	Ponderación Cumplimiento Requerimientos Técnicos	:	15 %
13.-	Puntaje Total Sumatoria	:	Sumatoria 3, 6, 10 y 12

5.- CONCLUSIÓN:

De conformidad a los antecedentes técnicos evaluados por la **Comisión Evaluadora de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, en el marco de la Propuesta Pública N°01-2026 **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'"**, ID: 1224976-1-LE26, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de las Bases Administrativas, se deja constancia de que **solo se recibió una (1) oferta**, correspondiente a la Empresa **PUELCHÉ PRODUCCIONES LTDA.**

La oferta única recibida obtuvo el **70%**, cumpliendo íntegramente con los requisitos formales, técnicos y administrativos, presentando toda la documentación obligatoria, acreditando experiencia y ofertando un precio dentro del presupuesto aprobado para esta contratación.

Con fecha **30 de Enero de 2026**, la **Comisión Evaluadora**, integrada por:

- **Gustavo Bormann Poo**, Encargado de Gestión y Vinculación.
- **Christian Malagueño Ubilla**, Asesor Deportivo.
- **Karen Arias De La Vega**, Encargada de Abastecimiento.

presenta el Informe Técnico de Evaluación y la propuesta de adjudicación a la **Directora Ejecutiva (S) de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, para su conocimiento y resolución final.

En virtud del análisis realizado, la Comisión Evaluadora **propone adjudicar** la presente licitación al oferente único: **"PUELCHÉ PRODUCCIONES LTDA"**, RUT:76.601.723, Monto total adjudicado: **\$41.036.666.- (IVA incluido)**.

La oferta adjudicada se encuentra **dentro del presupuesto disponible de \$41.040.000.- (IVA incluido)** y se considera adecuada y favorable para los intereses institucionales, garantizando la correcta provisión del servicio de Producción Integral requerido para la realización del **"Triatlón de Temuco 2026"**.

El contrato se formalizará mediante Orden de Compra Electrónica emitida a través del Portal Mercado Público, conforme a las disposiciones de las Bases Administrativas y la normativa vigente.

Comisión Evaluadora:  GUSTAVO BORMANN POO Encargado de Gestión y Vinculación Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco	Comisión Evaluadora:  CHRISTIAN MALAGUENO UBILLA Asesor Deportivo Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco
Comisión Evaluadora:  KAREN ARIAS DE LA VEGA Encargada de Abastecimiento Corporación municipal de Deportes y Recreación de Temuco	Aprueba Informe:  FRANCISCA GONZÁLEZ SUAZO Directora Ejecutiva (S) Corporación municipal de Deportes y Recreación de Temuco


KAD/GBP/CMB